

GACETA DE MADRID.

MARTES 10 DE JULIO DE 1861.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

Londres 20 de Junio.

En un periódico redactado por un sugeto que principia ahora su carrera político-literaria en un país que despues de ocho meses de libertad ha vuelto á caer bajo el yugo de un Gobierno despótico: en una palabra, en el *Giornale del regno delle Due-Sicilie* se halla el siguiente parrafo, que no podrá menos de leerse con interes, y aun con risa en los países en que se ha tenido la dicha de seguir la moda de reformar abusos, y gobernarse segun la justicia, y no segun el capricho. Dice así el adulator periodista: «No contenta la moda con mandar en el orbe de la galantería, quiere mandar tambien en el político. Sin embargo, hay una diferencia inmensa entre mudar de trages y de instituciones, así como tambien la hay entre las desgracias que le suceden á un tonto por su dissipacion, y los infortunios de una nacion entera. Las modas no son sino extravagancias, y solamente los espíritus frívolos corren tras estas novedades, que renacen sin cesar. Las Constituciones políticas de los tiempos modernos han sido tambien de moda en algun país de Europa, el cual ha creído haber llegado al colmo de la felicidad; fundándose en que antiguamente no se veia apenas un Licurgo ó un Solon, cuando ahora nacen los legisladores con tanta abundancia y profusion como nacia en otro tiempo los dioses en los vergeles de Egipto.

» Pero las Constituciones representativas producen efectivamente las ventajas que se han ponderado tanto? Es cierto que desde nuestra infancia oímos elogiar en las escuelas de un modo sumamente fastidioso las virtudes heroicas de los griegos y de los romanos; pero los maestros ó no supieron ó no quisieron recordarnos que apenas se habian publicado en Atenas las leyes de Solon cuando fueron violadas por Pisistrato; y que Claudio el decemviro robaba en Roma una hija á su padre, y quebrantaba con su impúdica conducta las mismas leyes. En tiempo de Filipo de Macedonia el pueblo de Atenas era ya el soberano de los tres óbolos, que era lo que se daba á cada uno de los ciudadanos para que asistieran á las asambleas públicas; y en tiempo de Craso y de Pompeyo en Roma los clientes venian á bandadas de las provincias á sostener la ambicion de sus protectores.

» Pero por qué tuvieron tantos promotores estas formas de Gobierno? Porque nunca se compararon los males con los pocos y efímeros bienes que producen; porque fue un error considerar al hombre no como es, sino cual debia ser; y porque el pueblo ha sido siempre el ciego instrumento de la ambicion de unos pocos demagogos. Yo diria á estos novadores lo que Cineas dijo á Pirro: que deseaba conquistar el mundo hasta entonces conocido para volver despues al Epiro á descansar á la sombra de sus laurales: ¿á qué te afanas tanto? En tus manos se halla el bien que solicitas. ¿Qué felicidad no gozabamos nosotros antes del 7 de Julio, regidos por el paternal Gobierno del mas benéfico de los Reyes, y del mas clemente y generoso de los Soberanos? Los enemigos del bien comun la hicieron desaparecer, y ya no podremos volver á ella sino á fuerza de paciencia y de concordia. Los errores políticos son funestos á las naciones.»

— De día en día adquiere mayor solidez la sociedad constitucional, de modo que no teme ser atacada. El sheriff Parkins en una carta publicada ayer negó haber tenido intencion de pedir se dictasen providencias contra alguno de sus individuos; y al presentur Mr. Hobhouse á la Cámara de los Comunes una representacion de King, vendedor de folletos, contra la sociedad, no se atrevió á contradecir la legalidad de los procedimientos de la misma.

FRANCIA.

Paris 26 de Junio.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.— Sesion del dia 11.

Despues de haber despachado algunos otros asuntos continuó la Cámara la discusion del artículo *agricultura, cria de caballos, comercio y fábricas.*

El ministro del Interior tomó la palabra, y pronunció en defensa de las corridas de caballos un elegante discurso, del cual extractaremos los pasajes mas notables.

Despues de haber expuesto los inconvenientes que se seguirian de suprimir en las circunstancias actuales la cantidad destinada para los premios, porque se habian hecho ya varias corridas, y se harian las demas antes que se publicase la ley, dijo que ademas de esta consideracion debia probar la utilidad de aquéllas.

En estas funciones, prosiguió el ministro, es donde particularmente se puede juzgar, por comparacion, de la velocidad, del ardimiento de

los caballos, de su disposicion para correr un largo espacio sin descansar; en una palabra, de las verdaderas cualidades de estos animales y del mérito relativo de las castas.

Las corridas tienen la ventaja no solamente de premiar á los caballos vencedores, y á los que han disputado mas briosamente la victoria, sino á los que descienden de estos, pues son buscados con anhelo.

Por medio de estas corridas han conseguido nuestros vecinos formar esas hermosas castas de caballos, de que tanto se vanaglorian, y que venden tan caros. Estas castas no tienen efectivamente otro origen que el de los caballos que se distinguieron mas en las corridas.

En cuanto al terreno, clima y demas requisitos propios para la cria de los caballos, la Francia ofrece acaso mas ventajas que la Inglaterra. Nosotros tenemos mejores castas que las que tenían los ingleses cuando empezaron á mejorar las suyas. Lo que nos falta es poder dedicarnos á este ramo tan importante con la aficion é interes que ellos lo hacen. Las corridas son las que les han inspirado esta aficion, y las que se la conservan; ¿por qué pues no hemos de imitar una institucion que ha tenido tan ventajosos resultados entre nuestros vecinos?

Aquí hizo el orador una breve relacion histórica de las corridas de caballos de la Gran Bretaña. Dijo que solo en Inglaterra habia mas de 600 al año, en las cuales se daban premios desde 25 á 300 guineas (desde 2600 rs. hasta 520).

El ministro, despues de haber hecho algunas otras reflexiones sobre la utilidad de este ramo de economia rural, concluyó su discurso diciendo que esperaba que la Cámara no consentiria en la rebaja de los 32 francos, por estar ya hecha mucha parte de los gastos para las varias corridas que se habian celebrado este año, y por estar otras muy próximas á celebrarse.

Mr. Sirisys de Mayrinach votó por la supresion, diciendo que las corridas de caballos eran un objeto de lujo, y que por esta razon le parecia oportuno reservarlas para tiempos mas prósperos, es decir, para la época en que el estado de la hacienda pública permitiese la profusion, y para cuando estuviesen remediados los males políticos, y flomentados el comercio y la agricultura.

Mr. de Floirac habló en sentido contrario, y amplificó los motivos expuestos por el ministro del Interior.

No hubo lugar á votar sobre la proposicion de la comision.

La Cámara aprobó otros varios artículos, y en seguida dió principio á la discusion sobre la rebaja de 15 francos, que proponia la comision se hiciese de los fondos señalados al conservatorio de artes y oficios.

El ministro de lo Interior tomó la palabra, y demostró con las razones mas sólidas la utilidad de este establecimiento, y los perjuicios que se seguirian de la supresion de las nuevas cátedras, sobre las cuales era indispensable que recayese la reforma.

Las ciencias, dijo el ministro, han sido puestas á contribucion con mucha habilidad por algunos pueblos rivales nuestros, y correriamos riesgo de quedarnos atrás si no imitásemos su ejemplo, ya no admitiendo la reforma de prácticas viciosas, ya no adoptando como ellos otros métodos nuevos, capaces de dar á nuestras manufacturas mayor aumento en el interior, y mas estimacion fuera del reino.

Las artes reciben lecciones de todas las ciencias, ó por mejor decir no son mas que la aplicacion de las ciencias á las necesidades, á las comodidades y á los gozes de la vida. Bajo este aspecto se necesitaria un gran número de cátedras; pero estan reducidas á tres.

En la primera, la mecánica aplicada á las artes pone á la industria en disposicion de calcular con precision todas las fuerzas y todas las resistencias. Enseña á hacer el trabajo del hombre menos penoso y menos perjudicial á su salud: indica los medios de restituir á la agricultura y á la navegacion muchas corrientes de agua inutilizadas comunmente por la mala combinacion de las ruedas hidráulicas, ó que pueden suplirse por medio de un uso mas frecuente de las maquinas de vapor.

La segunda cátedra de química y física, aplicadas á las artes, tiene por objeto introducir en ellas una multitud de nociones muy poco comunes todavia, pero preciosísimas. Los progresos de esta ciencia han sido inmensos, y continúan con rapidez. Solo la aplicacion de las teorías del calor á las necesidades de las artes es un artículo de la mayor importancia.

Los que se dedican á la agricultura, á las manufacturas y al comercio, aunque tengan ideas exactas relativamente á la naturaleza de los cuerpos y á las leyes de la física, les servirán de poco si ignoran el arte de manejar sus negocios. Se ve comunmente que hombres ingeniosísimos y muy instruídos se arruinan en poquísimo tiempo, y causan pérdidas muy graves á sus acreedores, y á los capitalistas que han adelantado sus caudales. Raras veces sabe un artista habi sacado partido de su talento para adelantar su fortuna y aumentar el bien público. Ocu-

pado enteramente en vencer las dificultades de su arte, se dedica á superarla, para lo cual emplea todo el dinero de que puede disponer, siendo así que las utilidades que le resultan son bastante limitadas, y no equivalen regularmente á los gastos. Por eso ha querido el Gobierno que á la indicacion de los mejores métodos de trabajo acompañe la instruccion sobre el mejor modo de dirigirlos. Tal es el objeto de la última cátedra.

El ministro concluyó su discurso pidiendo á la Cámara que desechase la propuesta de la comision.

Mr. de Bourriene, relator de la comision, defendió el dictamen de esta, diciendo que su proposicion recaia en general sobre el conservatorio de artes y oficios, y no precisamente sobre las tres cátedras de que se hacia mencion.

El ministro de Estado subió á la tribuna, y pronunció un breve discurso, en que demostró la necesidad de que el Gobierno fomentase la instruccion pública hasta que en dias mas felices pudiesen los franceses ir á estudiar las ciencias en establecimientos particulares, como sucedia en Inglaterra, donde apenas habia cátedras públicas de jurisprudencia ni de otras ciencias; pero que entre tanto debia la Cámara guardarse bien de tocar á un instituto, que era la gloria de la nacion francesa, y le daba la primacia sobre todas las demas.

Mr. de Puymarin tomó tambien la palabra para oponerse á la propuesta de la comision. Dijo que el conservatorio de ciencias y artes era el mejor establecimiento y el mas útil de cuantos habia en Europa, y elogió el talento y profundos conocimientos de sus dos primeros catedráticos Mr. Clement y Mr. Dupin.

Habiéndose procedido á votar la propuesta de la comision, no se aprobó por la Cámara. (*Se continuará.*)

PORTUGAL.

Lisboa 28 de Junio. — Sesion de Cortes del 27.

El Sr. Pereira do Carmo tomó la palabra y dijo: En la sesion del día 25 se nos repartió á los diputados el proyecto de Constitucion política de la Monarquía portuguesa para empezar su discusion. Como diputado, y como uno de los que han trabajado en formar este proyecto, deseara que circulase por la nacion, para que todos lo viesen, lo examinasen despacio, y pudiesen con sus luces aumentar las de este Congreso, que no tiene otras miras que las de desempeñar fielmente las altas funciones de su elevado encargo. Este medio era el mejor para poner en contribucion las luces de todos los portugueses instruidos y las de los sabios de Europa, y para que perfeccionásemos nuestro pacto social. Por tanto pido que se mande imprimir un número suficiente de ejemplares, y se vendan por solo el valor de su coste.

Algunos señores diputados apoyaron esta proposicion, y otros se opusieron á ella; diciendo, que en atencion á que se habia de insertar en el Diario de Cortes, con esto y repartíendose los ejemplares á los señores diputados, se le daba bastante publicidad. Por último se decidió que la redaccion del Diario de Cortes repartiese los ejemplares que hubiera, y se reimprimiese.

Se leyó por segunda vez la proposicion del Sr. Girao sobre el impuesto del llamado Procurador de los pueblos del Alto-Duero; cuya proposicion apoyó su autor, exponiendo los motivos en que se habia fundado para hacerla.

El Sr. Castello Branco dijo que tambien apoyaba la proposicion, porque era una imprudencia el que un particular esparciese ciertos impresos en el momento que se iba á discutir el asunto de que trataban.

El Sr. Sarmento presentó un folleto, diciendo que en él se le injuriaba; pero que hacia tan poco caso de ello, que hasta deseaba que continuase, pues el público le haria justicia.

El Sr. Pereira do Carmo dijo que el papel de que se trataba era tan insignificante, que no merecia que el Congreso se ocupase de él; pero el Sr. Braamcamp manifestó que la influencia de estos papeles podia tener malas consecuencias, y que se debia señalar hasta qué punto puede extenderse la libertad de escribir sobre las opiniones de los Sres. diputados. El Sr. Faliño opinaba que no debia tratarse mas de este asunto; y que si el Sr. diputado autor de la proposicion se hallaba ofendido, podia escribir en su defensa. Puesta á votacion, fue desechada la proposicion.

El Sr. Brito propuso en seguida que ningun Sr. diputado pueda presentar un proyecto sin que esté firmado por otros 5.

Se empezó la discusion del proyecto presentado por la comision de Hacienda sobre los sueldos de empleados públicos, y se leyó el artículo primero, que dice: «Ningun ciudadano recibirá de tesorería sueldo alguno por empleo que no egerza efectivamente, excepto cuando haya obtenido legítimamente su retiro ó jubilacion.»

En este proyecto hay un artículo en que se previene que la Regencia nombre una comision que sustituya al consejo de Almirantazgo y á la junta de Marina; sobre lo cual giró cuasi toda la discusion, hasta que se resolvió que debian discutirse los artículos por el orden en que estaban.

Con respecto al citado objeto manifestó el Sr. Sarmento que el Almirantazgo debia conservarse, pues que este tribunal existe en todas las naciones, y en la nuestra es indispensable; que siempre huiria de poner la administracion de un ramo tan vasto á cargo de un solo individuo, porque temia mucho los efectos del despotismo; y por último que la gloria de la marina portuguesa y la economía de este ramo pendia de una buena administracion, que siempre está mejor en manos de 5 ó 6 personas que en la de una sola.

Se pasó á tratar del artículo 1.º, y despues de una viva discusion se

aprobó tal como estaba redactado; pero añadiendo que se exceptuaba á los empleados en comisiones, en cuyo caso debian ser considerados los diputados á Cortes.

Se leyó el artículo 2.º, que decia: «Hasta la cantidad de 8000 reis de sueldo lo recibirá por entero el que lo tenga por retiro; pero si este excediese á dicha cantidad, recibirá un sueldo proporcionado de mitad ó tres cuartas partes, siempre que no sea su cuota menor de 8000 reis.»

Despues de haber hablado algunos Sres. diputados sobre este artículo, dijo el Sr. Pereira do Carmo: Cuando la necesidad llama á la puerta huye la virtud por la ventana; decia un célebre filósofo del siglo pasado que poseia á fondo la ciencia del corazon humano. Yo deseara que la necesidad nunca llamase á la puerta de nuestros empleados públicos para que la virtud no se les fuese de casa; y por eso soy de parecer que en la reforma de sus sueldos y emolumentos se les deje siempre una decente subsistencia, correspondiente á su estado y circunstancias. De este modo se les puede exigir una rigurosa responsabilidad; y si prevaricasen, entonces sean castigados con rigor, y hasta con la horca; pero confieso francamente que me flaquea el brazo cuando voy á descargar la espada de la ley sobre un miserable, que para matar el hambre de su muger é hijos ha prevaricado en su oficio. Establézcase este principio, á cuya luz pido á las Cortes examinen los artículos del proyecto en discusion.

Puesto el artículo á votacion, quedó desechado.

Se suspendió esta discusion para otro dia; y despues de declarar que la compañía de vinos quedaba autorizada para hacer las compras de vino en grandes ó en pequeñas cantidades en concurrencia con los demas compradores, se levantó la sesion.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Cádiz 5 de Julio.

Ha entrado en este puerto el bergantin goleta española de guerra correo *Mágica*, su comandante el teniente de navío D. Josef del Rio, de Veracruz y la Havana en 45 dias, con la correspondencia, 126,336 pesos fuertes en 12 barras; 13,863 del primer puerto, y del segundo 8454 pesos fuertes.

Se han recibido noticias de Lima que alcanzan hasta 12 de Febrero, y todas contestes hablan del extraordinario entusiasmo que reina en el Perú tanto en el ejército como en los habitantes; pero nada indican del descalabro que se ha dicho haber sufrido Sanmartin.

Hemos recibido noticias de América, y entre ellas una proclama del virey de México en 14 de Marzo á los fidelísimos habitantes de aquella capital, con motivo del descabeitado proyecto de Iturbide, y que á la letra es como sigue:

México 15 de Marzo. «Fidelísimos habitantes de esta capital y de toda la Nueva-España: el pérfido Iturbide á la aproximacion de las tropas de vanguardia del ejército nacional replegó sus avanzadas de Temisco y S. Gabriel sobre Iguala, y no considerándose seguro abandonó este puesto el sábado por la mañana 11 del corriente, dirigiéndose por Cocula á Tlacotepec, donde está su corazon, porque está el dinero usurpado de los inocentes comerciantes de Manila y de esta capital. Pero cómo va? En plena retirada, con muy pocas tropas, y estas por haber hecho pasar el Mexcala con engaños anticipadamente sus pobres equipages: allí está Guerrero, y por las noticias que le han dado al alcalde constitucional de Yautepéc se ha puesto Iturbide bajo de sus auspicios.

«Tal es, amigos y conciudadanos, el resultado y el término ignominioso á que conducen la felonía, la soberbia, el orgullo, la hipocresía, la avaricia y la ingratitud. Sordo este desgraciado á las repetidas instancias de un padre octogenario y lleno de honradez, negada su voluntad á seguir los ruegos de una virtuosa esposa y siete inocentes hijos, como á las súplicas y reclamos de los que antes eran sus amigos para que volviese al orden, depusiera las armas, y confiase en la benignidad de este superior Gobierno, que la hizo pública en el cartel del día 8 del corriente, remitido adonde se hallaba, y que tantas veces ha ejercitado en estas provincias con millares de extraviados, no queda esperanza en lo humano de sacar á este hombre del caos en que se ha sumergido voluntariamente. Por lo tanto está fuera de la proteccion de la ley; ha perdido los derechos de ciudadano español; toda comunicacion con él es un delito, que castigarán los magistrados y jueces conforme á las leyes; y el fel y patriótico entusiasmo que han demostrado los gefes políticos y los militares, los ayuntamientos constitucionales y todas las corporaciones para la conservacion del orden público y union con este superior Gobierno; la tranquilidad y decoro con que se han hecho en esta capital y Puebla las elecciones de diputados á Cortes; la marcha de las tropas nacionales sobre los levantados, todo, todo anuncia, con la proteccion divina, el restablecimiento pronto de la paz en el rumbo de Acapulco. La observancia de nuestra Constitucion de la Monarquía española, la fidelidad al Rey, la obediencia á las leyes decretadas en el augustó Congreso nacional, sancionadas por S. M., y el respeto á las autoridades legítimas, son sólidos, justos y firmes apoyos de nuestra libertad é igualdad civil: toda maquinacion es inutil, y á esta unidad de sentimientos de la gran Nacion española nada le podrá resistir. México y Marzo 14 de 1821. — El conde del Venadito.»

Diputados á Cortes para las ordinarias de 1822 y 1825 por la provincia de la Puebla.

Dr. D. Pedro Piñero, doctoral de esta santa iglesia; Dr. D. Luis Mendizabal y Zubialdea; Dr. D. Josef María Oller, cura de Tlacotepec; Lic. D. Josef María de la Llave, cura del Sto. Angel de esta ciudad; D. Josef María Ovando y Parada, capitan, regidor de este ilustre

ayuntamiento; D. Juan Nepomuceno Otero, capitán; Lic. D. Josef María Luciano Becerra, cura de Tecali.

Suplentes. Lic. D. Joaquín Luíz Enciso; Lic. D. Josef Castillo Rosete.

Diputados por la provincia de Nueva-Galicia.

Los señores: Excmo. é Ilmo. Sr. Dr. D. Juan Cruz Ruiz de Cabañas, obispo de Guadalajara; Dr. D. Toribio Gonzalez, racionero de la misma santa iglesia; D. Juan Manuel Caballero; Lic. D. Juan de Dios Cañedo; Dr. D. Francisco Severo Maldonado, cura párroco de Xalostotitlan; D. Josef García Monasterio, cura párroco.

Suplentes. Dr. D. Josef de Jesus Huerta, cura párroco de Atotonilco; Lic. D. Josef Manuel Noguera.

Vinutados por la de Tlaxcala.

Los señores: Dr. D. Agustín Rojano, canónigo de la santa iglesia catedral de Puebla y rector del colegio seminario.

Suplente. Bachiller D. Manuel María Carvajal, cura por S. M.

Madrid Lunes 9 de Julio.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

—El Nueve de Julio no podrá menos de ser un día grato á la memoria de todo español, cuyo corazón respire un puro y sincero amor á la patria. Hoy se cumple el aniversario de una de las mayores épocas de la restauración de España; y la memoria de la apertura del Congreso nacional con la feliz circunstancia de haberse presentado el Rey á jurar solemnemente la Constitución de la Monarquía española, renueva tan dulces recuerdos, y sostiene esperanzas tan consoladoras, que nunca podrán los verdaderos españoles olvidar tan fausto día. En él, pues, fue cuando acabó de fijarse el sistema constitucional, tan deseado de los buenos, y en él dió solamente el jefe supremo del Gobierno español una nueva prueba del amor que siempre ha profesado á su sábdos, y del deseo que le animaba de identificar sus intereses con los de los pueblos que gobierna, prefiriendo ser padre venerado y amado por ellos al vano título de ser su dominador.

También debe ser grato á todos los habitantes de la Península el observar cuanto coinciden una con otra la noble resolución de Fernando VII y la de Juan VI. El primero dió al mundo en Nueve de Julio de 1820 el heróico ejemplo de presentarse á su pueblo como un padre amoroso; y el segundo ha seguido las mismas huellas el Cuatro de Julio de 1821. Esta conformidad de sentimientos en los dos Monarcas; su sinceridad en perseverar contribuyendo á la felicidad de sus súbditos por medio del régimen constitucional, y la union y amistad de estas dos magnánimas naciones, serán eternamente para el orbe político objetos de admiración; y en los fastos futuros de ambos pueblos se citarán eternamente con regocijo y satisfacción el Nueve y Cuatro de Julio de los años 1820 y 21.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

En la extracción de la primitiva lotería nacional, ejecutada en la tarde de este día, han salido por el mismo orden con que aqui se anotan los cinco números siguientes: 17, 20, 83, 2 y 5.

El premio de 2500 rs. vn., concedido en todas las extracciones á una de las huérfanas de los militares ó patriotas que hubiesen muerto en defensa de la justa causa de la nacion, cupo en la suerte del primer extracto de la de este día á Doña María de los Desamparados Martínez, hija de D. Vicente, coronel del regimiento de infantería de España, muerto en el campo del honor.

Hemos recibido periódicos extranjeros, cuyas noticias alcanzan, las de Londres hasta el 25 de Junio, las de Alemania hasta el 24, las de Paris hasta 1.º de Julio &c.

En la Cámara de los Lorec hizo el día 26 el marques de Lanstown una propuesta dirigida á abolir el tráfico de los negros, pues á pesar de las leyes vigentes continúan llegando buques á las costas del Africa; y los comandantes ingleses de aquel apostadero no tienen suficientes facultades para impedir este comercio. Se dió curso á su propuesta sin contradicción. Acerca de lo mismo presentó un bill Mr. Arbuthnot en la Cámara de los Comunes.—Segun un periódico de Londres, la Reina pretendía formalmente tener derecho á ser coronada como Reina esposa; y parece que esto habia dado lugar á una cuestion de derecho constitucional sobre la prerogativa Real.—Se continuaba asegurando que Mr. Canning entraria en el ministerio, lo cual se habia retardado por cierto incidente.

En la continuada confusion de noticias que hemos ido publicando acerca de la insurrección griega confesamos no tener mas parte que la de meros traductores, deseosos de presentar al público cuanto los periodistas extranjeros han anunciado sobre dicho acontecimiento. Hasta en esto se habrá observado la variedad de opiniones, el espíritu de partido, el prurito de alucinar; y debe haber en este punto tanta mayor confusion, cuanto que los acontecimientos pasan en parages en que ni hay periódicos, y en muchos de ellos ni aun correos. Así es que las noticias proceden generalmente de cartas particulares, y en tales cartas depende mucho la variedad de los hechos ó sus circunstancias del carácter, de las opiniones y aun del humor del que escribe.

Bien quisiéramos aclarar el caos que presenta este acinamiento de particularidades que se publican acerca de la insurrección de los griegos; pero hasta ahora no nos hallamos en estado de poder hacerlo. Un periodista ingles, refiriéndose á la llegada de un correo ruso á Londres con pliegos de suma importancia, anuncia como cosa cierta que la Rusia y el Austria, viendo las crueldades que en Turquía se cometen, están re-

1065
sueeltas ya á intervenir en los negocios de aquel imperio. No dudando de este hecho, añade, que no puede asegurarse el modo cómo se hará semejante intervencion; y fundándose en meros rumores dice que los dos Emperadores exigiran de la Puerta una reparación de cuanto ha hecho, y cierta seguridad de que en adelante no se excedere en tales horrores y ultrajes; que la Rusia pedirá ser protectora de todas las provincias griegas, como ya lo es tiempo ha de la Moldavia y Valaquia; que harán que cesen las hostilidades, y que se forme un arreglo entre griegos y turcos. También creen otros que se exigirá la cesion de dichas dos provincias á la Rusia, ó al Austria en union con aquella, y con el objeto de que sirvan de asilo y refugio á los griegos que no quieran vivir en los dominios de Turquía.

Todo esto podrá tener alguna probabilidad; pero lo cierto es que la sublime Puerta, en el estado de debilidad en que se halla, no podrá menos de acceder á cuanto se le proponga; y 1000 rusos en sus fronteras, que en pocos dias podrán ser reforzados por otros 1000 austriacos, son una razon poderosísima para convencer, no solo á los turcos, sino á cualesquiera otros que se vean atacados con tan fuertes argumentos. Sumision ó invasion, esta es la alternativa del divan: la primera la salvará, sufriendo algunas desmembraciones: la segunda le arruinará.

Se habla de una batalla campal ganada contra los turcos por el príncipe Cantacuceno en las inmediaciones de Focsani. El príncipe Ipsilanti habia reconcentrado sus fuerzas en Tergovitz, donde debia reunirse Teodoro. Todos los servios habian corrido á las armas; y se han apoderado de la plaza de Semendria. Los montenegrinos y arnautas habian entrado en la Bosnia, cuyo bajá ha tenido que salir apresuradamente para contenerlos. Los turcos habian cogido 10 griegos de Ipsilanti, y los empalaron.

Las tropas rusas continuaban marchando hácia las fronteras de Turquía. Parece que la causa de los griegos va adquiriendo muchos aficionados en Rusia; y por Francfort han pasado rusos que se dirigen á ponerse bajo los estandartes griegos. En Viena no han querido dar pasaportes para Turquía á varios estudiantes de las universidades que iban á servir en los estandartes de la insurrección. Las comunicaciones entre los gabinetes de Rusia y Austria continúan con la mayor actividad, y se esperan grandes é importantes resultados. Los griegos no miran con buen semblante que la Rusia pretenda intervenir en los negocios de Turquía, sin duda porque se consideran en estado de poder salir bien en su empresa. Asegurábase que el divan habia pedido á las regencias de Africa que enviasen corsarios al Mediterraneo contra los griegos.

Ademas de los 60 austriacos y napolitanos que dieron la vela para Sicilia, el 6 de Junio habian hecho lo mismo desde el puerto de Napoles para Mesina otros dos navíos y una fragata de guerra austriacos con 30 trasportes, llevando á bordo 3400 hombres que deberán apoderarse de aquel punto, enviando á otros parages aquella guarnicion.—En Turin se ha establecido una nueva comision para juzgar á los empleados que tuvieron parte en la revolucion, y otras 7 en las provincias.

Las noticias de Francia estan reducidas á los debates de las Camaras, por las que se sabe mucho, y aun mas de lo que algunos franceses quisieran que se supiese.—El 27 se celebró un consejo de ministros presidido por el Rey.

Esto es cuanto hallamos digno de decir de la Francia, ateniéndonos solamente á los periódicos de Paris, que la censura cuida muy bien, que nada digan sino lo que agrade á los señores censores; pero á pesar de esta política parisiense, á veces se sabe mucho mas de lo que la censura quisiera por medio de la correspondencia particular; y no son los periódicos ingleses los últimos á quienes se acude para saber lo que algunos parisienses desearan que eternamente quedase oculto.

Aun no se ha concluido la causa de la última famosísima conspiración de Agosto; y ya parece que á mediados de Junio último se habia descubierto otra; pero se procuraba tenerla sumamente oculta. Se habian encontrado en una casa particular gran número de uniformes muy parecidos á los de la guardia Real, los cuales deberían distribuirse entre los estudiantes de leyes y medicina, cuyo descontento y exasperacion son bien notorios.

Se sabe ya también que el día en que dichos estudiantes concurrieron al aniversario del joven Lallemand, muerto en las turbulencias de Junio del año pasado, no pasó la cosa como la publicamos en una de las gacetas anteriores artículo de Paris, sino que algunos estudiantes no obedecieron á la intimación del oficial que les mandaba se dispersasen; y visto esto, dió orden dicho oficial de acometer; pero los soldados rehusaron hacerlo: conducta que en tropas á disposición de la policia sorprendió á todos. Los estudiantes habian fijado y remitido la escuela de convite en los términos siguientes: «Se convida á los estudiantes de leyes y medicina á asistir al aniversario en memoria del joven Lallemand, asesinado en las dragonadas del mes de Junio.»

Estas particularidades; la animosidad que se advierte en las Camaras; las intrigas de varios ultras; las pretensiones de estos; las concesiones del ministerio á varios intrigantes; los rumores que diferentes personas se complacen en propagar, ya sean ciertos ó inventados, ya para alucinar ó para alarmar, todo presenta en aquella corte un aspecto bastante diferente del que el Monitor y demás súbditos sumisos de la policia parisiense nos manifiestan en sus periódicos.

Al ministerio amenazaba una próxima desgracia; pero á mediados de Junio se fue consolando. Los deseos del duque de Richelieu no podian ser contrariados en un todo; y así solo se trataba entonces de remover á los ministros Portal y Latour-Maubourg, entrando en su lugar los Sres. Villele y duque de Belluno. Pero también debía darse gusto á Mr. de Corbiere; y no sabiendo cómo, no faltó quien ideó un medio muy agudo é industrioso. La creación de un nuevo ministerio

d'bia tenerse por una friolera, cuando se trataba de dar gusto al lado derecho; y así se pensó en crear un ministerio del Culto, bellas artes é instruccion publica.

Esto era cuanto el ministerio frances se hallaba en estado de conceder al mencionado lado. Pero no todo sale siempre como se desea. Los Sras. Villele y Corbieres tenian á menos admitir lo que se les queria dar; y por desgracia para los ultas rehusaban admitir los nuevos destinos; y esto no podia ser del agrado de los que andaban en semejantes composiciones. Se ignora cuáles habrán sido ulteriormente los resultados de todos estos manejos.

Entre los favores nuevos que el ministerio queria tambien conceder á los insaciables ultas, uno era conceder al famoso Mr. de Chateaubriand la honra de ser del número de los que fuesen á Londres á asistir á la coronacion de Jorge IV; y en ello parecia hacer el ministerio una extraordinaria concesion á dicho Mr. de Chateaubriand, el cual sin que se sepa qué le han hecho en Berlin, estaba decidido á no volver á aquella embajada.

Hay otras noticias curiosísimas que no podemos menos de comunicar á nuestros lectores, los cuales inferiran por su contenido la fragua en que se han fabricado. Se trata nada menos que de formar en España un Estado independiente de la otra parte del Ebro, por complacer á un periodista parisiense. El juicioso lector sabrá que este modo de pretender introducir la discordia está ya muy gustado: tanto lo usó Bonaparte que ya no merecen mas que risa semejantes medios de procurar que entre la desconfianza en los pueblos. Este es uno de los bienes que hemos sacado de tantos males; la experiencia nos ha hecho cuerdos: conocemos las miserables tramas de los miserables instrumentos que procuran desunirnos; pero no lo conseguirán mientras nuestro Monarca continúa en su noble resolucion, el Gobierno su esmero por el bien público, las autoridades en su vigilancia y cumplimiento exacto de sus obligaciones: y todos los españoles en la debida obediencia á las leyes, y en una íntima y perfecta union. Bajo estas bases dejemos á los envidiosos de nuestro régimen constitucional dar golpes contra el aguijon; dejemosles (y aun agradezcámosles) que ocultamente envíen millones á la península, segun escriben de S. Sebastian, para continuar en sus tramas.

Tambien es curioso saber que otro periodista de la misma laña y de las márgenes del Sena dice que por todas partes de la España dan los tribunales sentencias de muerte *impritoiablyment* (desapadadamente). Nosotros solamente diremos al periodista que no olvide que las Cortes de España y el Rey Fernando VII no son ni *convencion*, ni *tribunal de seguridad pública*, ni *directorio ejecutivo*, ni *consulado*, ni *imperio frances*; y le repetiremos, que cuando los tribunales de Francia y sus Cámaras quieran aprender cordura, pasen los Pirineos, y con gusto se les darán lecciones. Y á los periodistas que nos echan en cara el *impritoiablyment* les diremos: « Vosotros sí que sois los *impritoiables*, y los que á cada paso caéis en contradiccion con vosotros mismos, pues estais aprobando todas las crueldades que en Nápoles y en el Piamonte se estan haciendo por complacer á extrangeros, y para aherrojar á aquellos desgraciados habitantes.»

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden comunicada por el ministerio de la Guerra al capitán general de Castilla la Nueva.

Con arreglo al decreto de 26 de Abril anterior de las Cortes ha tenido á bien S. M. dictar las providencias que ha estimado convenientes para la extincion del cuerpo de guardias de Corps, segun en el mismo se prevenia; y en su consecuencia comunicó á V. E. en 13 de este mes la orden correspondiente, destinando á los individuos que lo componian, y no estaban comprendidos entre los sumariados, y los que se hallaban acuartelados en el ex-convento de S. Gerónimo; y deseando el Rey realizar las benéficas miras que se propusieron las Cortes al expedir el referido decreto, conformándose con lo que ha expuesto la junta de inspectores acerca de la colocacion que podrá darse á los individuos de dicho cuerpo que se hallan acuartelados en el referido ex-convento de S. Gerónimo, ha tenido á bien mandar que me remita V. E. una relacion nominal de los que se hallen en dicho caso, con expresion de sus clases, años de servicio que llevan en cada una en el cuerpo, y si tienen servicios anteriores en el ejército, manifestando el arma en que los contrajeron, para con arreglo á todo poderlos destinar á los cuerpos de infanteria y caballeria del ejército en la forma que S. M. ha tenido á bien resolver, que es: 1.º A los que cuenten cuatro años de servicio que se les destine de cadetes de infanteria y caballeria proporcionalmente, con el sueldo que disfrutaban, uso del distintivo de alférez que tienen, y goce de antigüedad de tal cadete desde que empezaron á servir. 2.º A los que lleven de cuatro á siete años que se les destine de subtenientes de infanteria ó zapadores proporcionalmente con el sueldo que gozaban en el dia hasta que sean reemplazados. 3.º A los que lleven de siete á diez años que se les coloque de alféreces de caballeria, ó de trenes de artilleria y de ingenieros. 4.º A los de diez años en adelante que se les destine de tenientes de infanteria, caballeria, zapadores y trenes de artilleria y de ingenieros con la debida proporcion. 5.º Los cadetes que en dicho empleo no tengan mas de cuatro años que se les destine á capitanes en infanteria ó zapadores con la misma proporcion, y los subbrigadiers y cadetes de mas servicios se les destinará á la caballeria, debiendo unos y otros disfrutar el sueldo que gozan en el dia, hasta tanto que sean reemplazados de electivos. 6.º A los que

quieran pasar á milicias se les concederá con un ascenso á los años arriba detallados; pero sin mas sueldo que el que disfrutaban ahora ínterin esten en provincia; y el mismo ascenso á los años demarcados se concederá á los que quieran pasar á Ultramar, no debiendo optar á él ni al sueldo que corresponda al ascenso sino desde el dia en que verificuen el embarque, disfrutando entre tanto de los sueldos que gozan. 7.º Los que quieran seguir otras carreras lo deberán hacer presente para que sean atendidos en ellas, y con particularidad los que quieran pasar al resguardo militar, que serán recomendados al ministerio de Hacienda para que se les coloque en él con un ascenso mas á los años detallados, sin gozar mas sueldo que el que en el dia disfrutaban, hasta tanto que sean reemplazados en plazas en propiedad. 8.º Los brigadiers de brigada de dicho cuerpo serán destinados, si hay de esta clase en los acuartelados en el expresado ex-convento, en los estados mayores de las provincias que elijan, en la misma forma que está prevenido por Real orden de 16 de Julio del año anterior para los gefes supernumerarios de las demas armas. 9.º y último. A todos los que prefieran pasar á los pueblos de su naturaleza con licencia indefinida, á los destinos que se les asignan por los artículos anteriores, se les concederá dicha gracia con todo el sueldo que ahora disfrutaban. De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento; en el concepto de que quiere el Rey lo haga V. E. entender á los referidos individuos, á fin de que los que quieran disfrutar de las ventajas que se expresan en los artículos 6.º 7.º y 9.º puedan dirigir á V. E. sus instancias, á fin de que al tiempo de remitirme la relacion expresada me las acompañe para darles el curso debido. Palacio 23 de Mayo de 1821. = Moreno y Daoiz. = Sr. capitán general de esta provincia. = Es copia.

El Rey ha expedido el decreto siguiente:

D. Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente: « Las Cortes, usando de la facultad que se les concede por la Constitucion, han decretado: 1.º Los individuos del extinguido cuerpo de Guardias de Corps comprendidos en los tres primeros artículos de la Real orden de 23 de Mayo último se considerarán como subtenientes ó alféreces supernumerarios, alternando para ser reemplazados con los cadetes actuales, segun la antigüedad de los servicios militares que tengan unos y otros. 2.º A los comprendidos en el artículo 4.º no se les abonará la antigüedad de tenientes para sus ascensos sucesivos hasta que sean reemplazados; y para serlo alternarán con los subtenientes ó alféreces, considerándose la antigüedad de tales desde que empezaron á servir en Guardias. 3.º Los comprendidos en las dos anteriores modificaciones de dicha Real orden, y en el artículo 5.º de ella, gozarán los haberes de las clases á que se les destina. Y 4.º Los que no soliciten las salidas que se expresan en los artículos 6.º, 7.º y 9.º serán destinados en la clase de subtenientes ó alféreces, tenientes y capitanes, segun las disposiciones anteriores, á infanteria, caballeria y cuerpos de artilleria é ingenieros, con proporcion al número de subtenencias, tenencias y compañías que tengan dichas armas y cuerpos, dando la preferencia para elegir el arma que quieran á los que tengan mas años de servicios militares, y los hayan hecho mas distinguidos. Madrid 22 de Junio de 1821. = Josef Maria Moscoso de Altamira, presidente. = Francisco Fernandez Gasco, diputado secretario. = Juan de Valle, diputado secretario.»

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendráslo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 28 de Junio de 1821. = A. D. Tomas Moreno y Daoiz.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de cirujano latino para los tres pueblos reunidos de Molinos de Duero, Salduero y la Muedra, en la provincia de Soria, cuya dotacion es de 700 ducados anuales, cobrados en dos plazos por las justicias, con otras obvencones y casa para vivir; el número de vecinos de los tres pueblos es de 150, y la distancia del que mas media legua. Los aspirantes deberán tener un mancebo para aféttar, y podrán dirigir sus instancias á la justicia del citado pueblo de Molinos de Duero en el término de un mes, contado desde este dia.

A. D. Josef Navedo, vecino de esta corte, se le ha extraviado un resguardo de dos acciones del capital de á 40 rs. cada una del Real empréstito de 160 millones de rs., señaladas con los núms. 24,066 y 24,067 dado por la oficina de liquidacion de la tesorería general. Quien le haya encontrado se servirá entregarlo en la casa comercio de Santallana de esta corte red de S. Luis.

Heineccii elementa juris naturae et gentium, 12.º. Idem elementa juris civilis secundum ordinem institutionum. Idem elementa juris civilis secundum ordinem pandectarum. Idem recitationes in elementa juris civilis. Idem antiquitatum romanarum sintagma. Guevara institutiones philosophiae, 8. cuatro tomos, con lminas. Gazzaniga pralectiones theologiae, 4. nueve tomos. Duguet conferences ecclesiastiques, 12.º seis tomos. Roselli compendium theologiae Natal. Alexandri, 8. cuatro tomos. Se hallarán en Madrid en la librería de la vueda de Barco Lopez, y en Valencia en la de Mallen, Salvá y compañía.